**DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACION, QUE EMERGE DE LA SESION SEGUNDA DE TRABAJO.**

Una vez estudiada y analizada la iniciativa formulada por el Presidente Municipal de Jocotepec, el C. HECTOR MANUEL HARO PEREZ, que en sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 27 de mayo de 2016, se aprobó el turno a la Comisión de Reglamentos y Gobernación para el estudio y dictamen del **REGLAMENTO SANITARIO DE CONTROL Y PROTECCION A LOS ANIMALES PARA EL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC**, se tiene por aprobada dicha iniciativa en todos sus términos elevando a categoría de Dictamen aprobado por la **Comisión de Reglamentos y Gobernación** para que el pleno del Ayuntamiento vote dicho decreto.

**A N T E C E D E N T E S:**

La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, cumple con la obligación constitucional de establecer las bases generales de la administración pública municipal y en este caso rigiendo la vida de 125 municipios. El artículo 2 de la Ley antes citada, establece que el Municipio es libre en su nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y dentro de las facultades que confiere el artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, “Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de ordenamientos Municipales …..”en razón de lo cual se procedo a formular la siguiente:

**E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S:**

De acuerdo a la **Ley de Protección y Cuidado de los Animales del Estado de Jalisco** impulsa a una cultura de protección a los animales, a una coordinación y vinculación institucional para un adecuado desempeño de generación de políticas públicas en la materia de protección animal, invitando a participar a la sociedad para la realización de acciones encaminadas al bienestar animal.

Esta comisión pretende que este Municipio dé iniciativa a ser parte de esta vinculación de sanidad de animales, para proteger, vigilar así como regular la comercialización de los animales dentro de nuestro territorio como Municipio.

Dentro de las facultades que nos confiere el artículo 38 Fracción XXV, 74 Del Reglamento del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco.

**D E B A T E S en la sesión de la Comisión Edilicia de Reglamentos de Gobernación:**

**ESTUDIO Y DICTAMEN DEL NUEVO REGLAMENTO SANITARIO DE CONTROL Y PROTECCION A LOS ANIMALES PARA EL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC:** EN USO DE LA VOZ EL **C. HECTOR MANUEL HARO PEREZ:** Gracias por su asistencia, y les informo que en este momento iniciaremos con la discusión y debate del proyecto de decreto del Reglamento Sanitario de Control y Protección a los animales para el Municipio de Jocotepec, mismo que ya fue entregado a ustedes previamente de forma digital.-----------------------------------Por lo que el presidente de la comisión pide se abran los debates y refieren los regidores integrantes que como ya ha sido de su conocimiento de manera previa y se ha estudiado y analizado dicha iniciativa, mas previo a emitir opiniones piden el uso de la voz al Director de Ecología, a efecto de que enfatice sus apreciaciones generales de dicho proyecto de Reglamento:

EN USO DE LA VOZ EL DIRECTOR DE ECOLOGIA **DIEGO PALMEROS SUAREZ** REFIRIO: Este es un reglamento muy necesario para la vida reglamentaria del municipio de Jocotepec, ya que el día de hoy solo existe algunas cuestiones muy incompletas en el reglamento de policía y de buen gobierno de este municipio, de aprobarse esta nueva disposición reglamentaria estaríamos facultados para la observancia y vigilancia de los sujetos obligados entendiéndose como tales aquellos que tengan algún animal de los enumerados en el reglamento, cohabiten o estos permanezcan en sus hogares, la disposición reglamentaria que considero completa, refiere a los tratamientos hacia los gatos, perros, vacas, etc. disponiendo situaciones de hecho y de derecho con el único fin de llevar un control e incluso de los medios de cuidado para dicho animales.

Una vez lo anterior el **LIC.** **ARCADIO CORNEJO GUTIÉRREZ**, tomo el uso de la voz: Considero que es un reglamento completo mas en mi consideración me gustaría que se le añadiera o se ajustara disposiciones en el sentido de darle más intervención a las asociaciones civiles o grupos debidamente constituidos y que son especialistas en el cuidado de los animales para efectos de apoyo al municipio en la ejecución del reglamento que estamos estudiando, también considero que se incluya una disposiciones en que venga a dilucidar a la perfección la definición de sujeto obligado entendiéndose como tal aquella persona que tenga en posesión, cohabite o mantenga animales de los que enumera el proyecto del reglamento ya sea en su domicilio casa habitación, lugar de trabajo, o cualquier otro lugar a su encargo, de igual manera considero que el reglamento debe incluir la obligación de los sujetos obligados de manifestar los animales a su cuidado; por otra parte considero que el reglamento debe incluir que los sujetos obligados pueden como máximo cohabitar en una misma casa habitación máximo con tres ejemplares y solo para el caso de que por condiciones extraordinarias tales como discapacidad, o las que califique así el director de Ecología, solo en ese caso podrán autorizarse dichas excepciones. Por otra parte considero que debe de haber un artículo el que contemple que es lo que se entiende por mascotas ya que en los términos actuales del proyecto de reglamento no se especifica.

Una vez lo anterior el **LIC.** **FELIPE DE JESUS RANGEL VARGAS**, tomo el uso de la voz: Este es un reglamento muy ambicioso que vendrá a integrar la vida reglamentaria de este municipio y que era un tema pendiente y que necesitábamos reglamentar considero que las apreciaciones del integrante de esta comisión Lic. Arcadio Cornejo Gutiérrez son validas y vendrá aclarar y abonar al complemento del proyecto que estudiamos ya lo estudie y estoy de acuerdo con su contenido.

Una vez lo anterior el **C. HECTOR MANUEL HARO PEREZ**, tomo el uso de la voz: Sin duda estoy de acuerdo con mis compañeros integrantes de esta comisión, avalo que se incluyan las manifestaciones, complementos o aclaraciones que ellos mencionan y coincido en el punto de que estudiamos y dictaminamos el día de hoy un reglamento necesario para nuestro municipio de Jocotepec.

En uso de la voz el Presidente de la Comisión **HECTOR MANUEL HARO PEREZ** refiere: POR LO ANTERIOR LES SOLICITÓ SU VOTO Y APROBACIÓN PARA QUE SE DECLARE OFICIALMENTE APROBADO EL DICTAMEN DEL REGLAMENTO SANITARIO DE CONTROL Y PROTECCION A LOS ANIMALES PARA EL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, DESDE LUEGO CON LAS CORRECIONES, ACLARACIONES Y COMPLEMENTOS QUE SE HAN REFERIDO EN LOS PRESENTES DEBATES PARA LO CUAL LES PIDO DE MANERA NOMINAL MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO, EN RELACION A LA APROBACION DEL DICTAMEN Y EL TURNO DEL MISMO AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO.

**C. HECTOR MANUEL HARO PEREZ (PRESIDENTE DE LA COMISIÓ) ---A FAVOR.**

**LIC. FELIPE DE JESUS RANGEL VARGAS (VOCAL) -------------------------- A FAVOR**

**LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ (VOCAL) ----------------------------A FAVOR.**

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.​**

Se tiene por aprobada dicha iniciativa en todos sus términos, elevado a categoría de dictamen aprobado por esta comisión para que el pleno del Ayuntamiento vote dicho decreto.

**ACUERDO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE REGLAMENTOS Y GOBERNACION.-**

Se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de **REGLAMENTO SANITARIO DE CONTROL Y PROTECCION A LOS ANIMALES PARA EL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC** para quedar como obra anexo al presente dictamen, sigue y su turno al Pleno del Ayuntamiento:

**HECTOR MANUEL HARO PEREZ**

**PRESIDENTE DE LA COMISION**

**LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ LIC. FELIPE DE JESUS RANGEL VARGAS**

**VOCAL VOCAL**